

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
 JUZADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
 DE BOGOTÁ D.C.
 SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo ordenado en el numeral segundo de la sentencia del veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020), proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca se procede a liquidar costas dentro del proceso de Acción de Reparación Directa Número **11001-3343-061-2017-00208-00** donde es demandante **JUAN CARLOS CRUZ DÍAZ**, contra **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL**, donde se dispuso fijar por concepto de agencias en derecho la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de la ejecutoria de la referida providencia, a favor de la parte demandada, los cuales deberá pagar a la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL**.

DESCRIPCION	FOLIOS Y CUADERNOS	VALOR
VALOR DE GASTOS	N/A	\$0
VALOR DE PUBLICACIONES	N/A	\$0
HONORARIOS Y GASTOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	N/A	\$0
AGENCIAS EN DERECHO	SENTENCIA DE 2DA INSTANCIA	\$877.803
POLIZA JUDICIAL	N/A	\$0
HONORARIO DE CURADOR	N/A	\$0
HONORARIO DE PERITO	N/A	\$0
HONORARIO DE SECUESTRE	N/A	\$0
TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN		<u>\$877.803</u>

TOTAL EN LETRAS: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS, MONEDA CORRIENTE

NATALIA PEPINOSA BUENO
 Secretaria

CONSTANCIA DE TRASLADO: Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022) de la anterior liquidación de costas se fija en lista por el término de un (1) día. Queda a disposición de las partes por tres (3) días de conformidad a lo estipulado en el artículo 110 y 366 del C.G.P. vence el veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós a las 5:00 p.m.

Firmado Por:

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretario Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b64f89599e4a6cf9635c1eb9a5006fd89cc4279d69eb30c87a12f5c19eabbd95**

Documento generado en 23/06/2022 12:48:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>